

-TICKET BAI-

ETL
GLOBAL

DESPACHOS BK
ETL
GLOBAL

Zaragoza | 6 y 7 octubre

**CONGRESO NACIONAL
DESPACHOS BK ETL GLOBAL**

Ángela García y Paula Ballarín

Dpto. Fiscal
Oficina de Bilbao

ÍNDICE

- Ticket Bai
- Tres Haciendas
 - ÁLAVA
 - Normativa
 - Calendario
 - Ventajas fiscales
 - Líneas básicas de funcionamiento
 - GIPUZKOA
 - Normativa
 - Calendario
 - Ventajas fiscales
 - Líneas básicas de funcionamiento
 - VIZCAYA
 - Normativa
 - BATUZ
 - Calendario
 - Ventajas fiscales
 - Líneas básicas de funcionamiento
 - Diferencias
- Conclusiones

1. TICKET BAI

- Proyecto compartido entre las tres Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco.
 - Establece obligaciones fiscales y técnicas.
 - Todas las personas físicas y jurídicas que realicen una actividad económica y que **están sujetas a la competencia normativa de las Haciendas Forales Vascas en el IRPF o en el IS**, deberán utilizar un software de facturación.
- Permitirá a las haciendas forales controlar los ingresos de las actividades económicas de las personas contribuyentes, cobrados en gran medida en efectivos.
- Para **mejorar la asistencia al contribuyente y el control tributario.**

¿QUÉ TIPO DE OPERACIONES AFECTA TICKETBAI?

- **Se aplica** a las entregas de bienes y prestaciones de servicios.
- Su **objetivo** es garantizar la integridad, conservación, trazabilidad, inviolabilidad y remisión de los registros que documenten las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por los contribuyentes, tanto de las facturas como de cualquier otro documento en soporte electrónico o en soporte papel que justifique las operaciones.
- **Se aplica** tanto a las operaciones por las que hay obligación de emitir factura (**Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo**), como a aquellas operaciones excepcionadas de esa obligación (por aplicación del **artículo 3 del Reglamento de Facturación**). En este segundo caso, TicketBAI se aplicará sobre los documentos o justificantes de las operaciones de entrega de bienes o prestaciones de servicios.



¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE TICKETBAI?

Los software de facturación que implementen los requisitos del sistema TicketBAI, cada vez que emitan una factura, deberán seguir el siguiente proceso:

- Se deberá **generar un fichero XML** que cumpla con el diseño y el contenido del esquema del formato TicketBAI. Este fichero se denomina “fichero TicketBAI”.
- El fichero TicketBAI deberá ser **firmado electrónicamente**.
- Se **generará la imagen de la factura**, bien en formato físico o en formato electrónico. La imagen de la factura incorpora dos contenidos exigidos por el sistema TicketBAI:
 - ❖ Un identificativo TicketBAI.
 - ❖ Un código QR.
- Para la creación de estos dos contenidos es necesario utilizar parte de la firma del fichero TicketBAI firmado.
- Se **remitirá el fichero TicketBAI a la Administración Foral**, de forma inmediata a la expedición de la factura.



2. TRES HACIENDAS

ÁLAVA

NORMATIVA:

- Orden Foral 774/2022 - Aprobar la regulación de las especialidades en el cumplimiento del suministro inmediato de información para contribuyentes sujetos a la obligación TicketBAI y otras formas especiales de envío de los ficheros TicketBAI en determinados supuestos excepcionales.
- Orden Foral 260/2022 - Aprobar la regulación de los requisitos de los servicios, el procedimiento y las especificaciones técnicas y funcionales, para la subsanación de los ficheros TicketBAI.
- Norma Foral 34/2021, de 23 de diciembre, por la que se adoptan medidas para el impulso de la reactivación económica, para la aplicación del TicketBAI y otras medidas tributarias.
- Orden Foral 802/2021 - Regulación de las especificaciones técnicas y funcionales del software TicketBAI y de la declaración de alta en el Registro de Software TicketBAI.
- La Norma Foral 13/2021, de 21 de abril, que establece la obligación de utilizar herramientas tecnológicas para evitar el fraude fiscal, dispuso el cumplimiento de la obligación TicketBAI para las y los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Decreto Foral 48/2021, del Consejo del Gobierno Foral de 5 de octubre. Aprobar el Reglamento por el que se desarrolla la obligación TicketBAI.

Calendario (ÁLAVA)

1

Asesorías

Periodo voluntario 01/01/2022 al 31/03/2022

Periodo obligatorio 01/04/2022

2

Comercio al por menor de medicamentos

Periodo voluntario 01/01/2022 al 31/06/2022

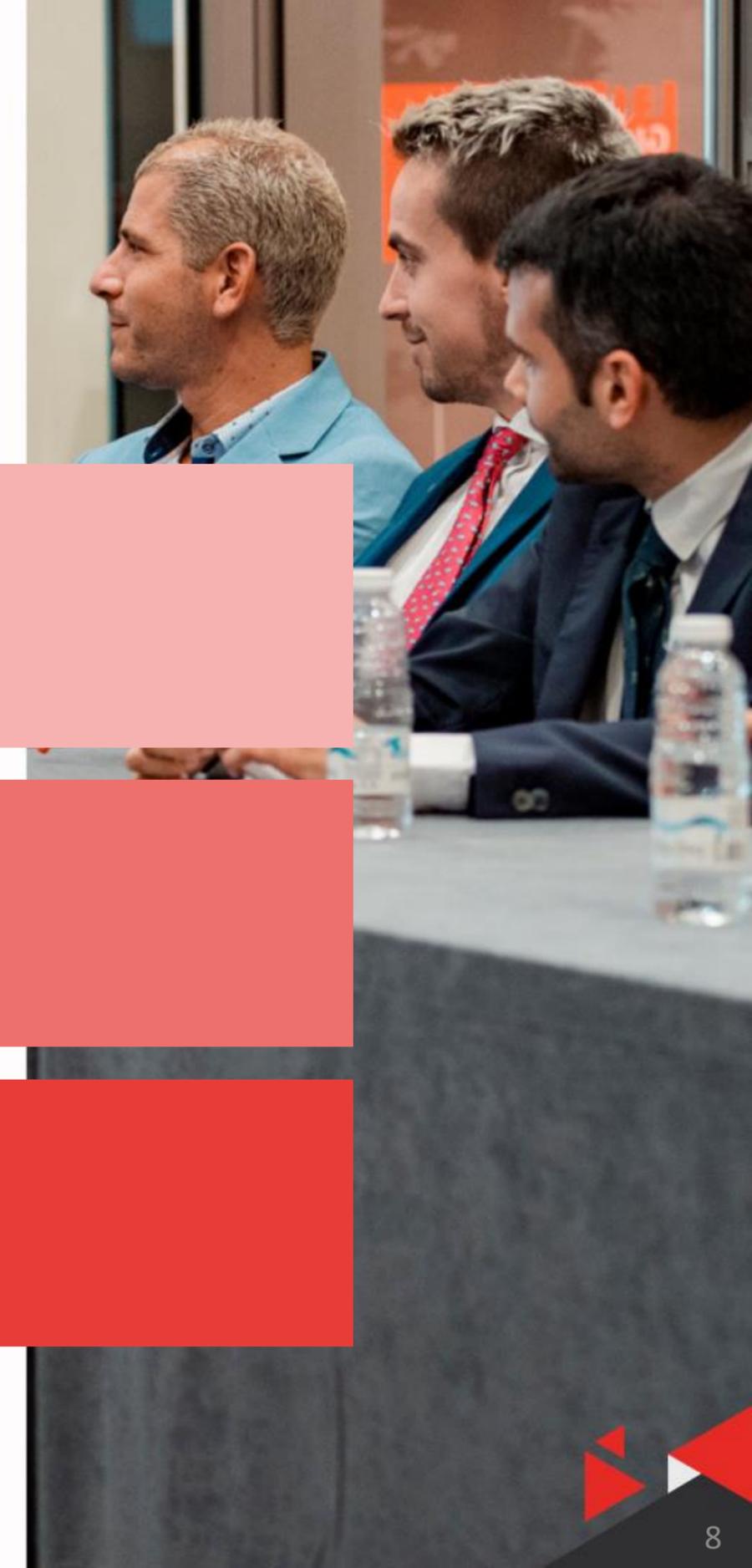
Periodo obligatorio 01/07/2022

3

Resto

Periodo voluntario 01/01/2022 al 30/11/2022

Periodo obligatorio 01/12/2022



Ventajas fiscales (ÁLAVA)

DEDUCCIÓN 30 POR 100

En la CUOTA ÍNTEGRA permite reducir la cuota del IRPF o IS de las inversiones y gastos que se hayan efectuado con anterioridad a la fecha en que resulte obligatorio cumplir con la obligación TicketBAI.

Líneas de funcionamiento (ÁLAVA)

- 1.** Fichero XML: cumplir con el diseño y el contenido del formato TicketBAI. (Sujetos, Factura, Huellas TicketBAI).
- 2.** Firmado electrónicamente.
- 3.** Se genera la imagen de la factura: contiene Identificativo TicketBAI y un código QR.
- 4.** Remitir el fichero a la Administración Foral de Álava (Además, en Álava, el fichero debe de contener el detalle de la factura y, el domicilio del destinatario y el código postal).

FakturAraba

GIPÚZCOA

NORMATIVA:

- Normas Forales que regulan la Obligación TicketBAI.
- Decreto Foral – Norma 4/2021, de 27 de julio, de medidas tributarias urgentes de fomento de la implantación voluntaria de la obligación TicketBAI.
- Decreto Foral 32/2020, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla la obligación TicketBAI.
- Orden Foral 609/2021, de 9 de noviembre, por la que se aprueba el modelo KTB “Anticipo de deducciones para el fomento del cumplimiento voluntario de la obligación TicketBAI” del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de no residentes que operan a través de establecimiento permanente, así como la forma y plazo de su presentación.
- Orden Foral 523/2020, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los términos de la colaboración social en el envío de los ficheros TicketBAI generados con motivo del cumplimiento de la obligación TicketBAI.

Calendario (GIPÚZCOA)

1

PROFESIONALES DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA

PERIODO VOLUNTARIO (01/01/2021 – 30/06/2022)

PERIODO OBLIGATORIO (01/07/2022)

2

ACTIVIDADES PROFESIONALES

PERIODO VOLUNTARIO (01/01/2021 – 31/07/2022)

PERIODO OBLIGATORIO (01/09/2022)

3

COMERCIO AL POR MENOR, HOSTELERÍA Y SECTOR DEL HOSPEDAJE

PERIODO VOLUNTARIO (01/01/2021 – 31/08/2022)

PERIODO OBLIGATORIO (01/10/2022)

4

CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN INMOBILIARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y PERSONAJES.

PERIODO VOLUNTARIO (01/01/ 2021 – 28/02/2023)

PERIODO OBLIGATORIO (01/03/2023)

5

FABRICACIÓN, COMERIO AL POR MAYOR, TELECOMUNICACIONES, FINANCIERAS, ARTISTAS Y RESTO DE OBLIGADOS

PERIODO VOLUNTARIO (01/01/2021 – 31/03/2023)

PERIODO OBLIGATORIO (01/01/2023)



Ventajas fiscales (GIPÚZCOA)

Para contribuyentes que hayan anticipado de forma voluntaria el cumplimiento de la obligación TicketBAI

Mínimo un mes respecto a la fecha que les resulte obligatorio.

DEDUCCIÓN 60 POR 100 en periodo voluntario

En la CUOTA ÍNTEGRA (30 por 100 en periodo obligatorio) en el IS y en el IRPF por los gastos e inversiones realizados para adaptarse a dicho cumplimiento. Límite 5.000€

MODELO KENKARIBACK

Para obtener el beneficio líquido de las deducciones

Líneas de funcionamiento (GIPÚZCOA)

1. Solicita tu certificado electrónico
2. Acceder a FacturaBAI
3. Completa o repasa tus datos como emisor
4. Dar de alta a clientes habituales
5. Crea un borrador de factura
6. Emitir factura firmada con el certificado

TicketBAI Ataria

VIZCAYA

NORMATIVA:

- Norma Foral 5/2020, de 15 de julio, por la que se establece el sistema BATUZ.
- Reglamento por el que se desarrollan las obligaciones tributarias del proyecto BATUZ.
- Decreto Foral 158/2021, mediante el que se determinan las condiciones en las que deberá llevarse a cabo la adhesión voluntaria al sistema BATUZ para 2022 y 2023, así como la compensación aplicable y se introducen ciertas modificaciones en diversos Reglamentos tributarios.
- Norma Foral 6/2021, por la que se aprueban medidas para el impulso de la reactivación económica, para la incentivación de la aplicación voluntaria del sistema BATUZ y otras modificaciones tributarias.
- Orden Foral 274/2023, por la que se modifican las siguientes Ordenes Forales: Orden Foral 1482/2020, por las que se regulan las especificaciones del software garante, Orden Foral 1578/2021, por la que se regula las especificaciones del LROE de las personas físicas y la Orden Foral 1582/2021, por la que se regula las especificaciones del LROE de las personas jurídicas (a excepción del capítulo de movimientos contables).
- Orden Foral 362/2023, por la que se aprueba el Modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido y su presentación electrónica. En particular, esta Orden Foral determina la posibilidad de solicitar borradores del Modelo 303 de autoliquidación del IVA.

BATUZ

1. SOFTWARE GARANTE DE FACTURACIÓN TICKETBAI
2. LIBRO REGISTRO DE OPERACIONES ECONÓMICAS (LROE): MODELOS 140 Y 240
3. ELABORACIÓN DE BORRADORES DE IVA, SOCIEDADES Y RENTA

Calendario (VIZCAYA)

1

Contribuyentes del IS que NO sean micropymes.

Periodo voluntario 01/01/2022 al 31/12/2023

Periodo obligatorio 01/01/2024

2

Actividades empresariales, fabriles, de construcción y transporte, financieras, jurídicas, de seguros, de alquiler y resto (salvo educación y actividades culturales)

Periodo voluntario 01/01/2022 al 30/06/2024

Periodo obligatorio 01/07/2024

3

Hostelería, comercio, reparación de bienes muebles, peluquerías y demás servicios personales (titulares personas jurídicas)

Periodo voluntario 01/01/2022 al 31/12/2024

Periodo obligatorio 01/01/2025

4

Hostelería, comercio, reparación de bienes muebles, peluquerías y demás servicios personales (titulares personas físicas)

Periodo voluntario 01/01/2022 al 30/06/2025

Periodo obligatorio 01/07/2025

5

Entidades total o parcialmente exentas del IS, entidades sin fines lucrativos, agricultura, ganadería y pesca, educación, servicios culturales y resto

Periodo voluntario 01/01/2022 al 31/12/2025

Periodo obligatorio 01/01/2026



VENTAJAS FISCALES

REDUCCIÓN EN BASE es de 10% en IRPF o IS (microempresas y PYMES).

En 2024, los incorporados en el 2022, 2023 y 2024 si la incorporación se realiza al menos 6 meses antes del inicio del periodo obligatorio.

En 2025, si la incorporación se realiza al menos 6 meses antes del inicio del periodo obligatorio.

DEDUCCIÓN EN CUOTA ÍNTEGRA de IRPF o IS del 30% de inversiones y gastos para la adaptación al sistema, aplicable desde el 2020 hasta el 2025.

Es compatible con la compensación por incorporación en periodo voluntario.

Líneas de funcionamiento (BIZKAIA)

1. Se deberá generar un fichero XML.
2. El fichero TicketBAI deberá ser firmado electrónicamente.
3. Se generará la factura
 - Identificativo TicketBAI
 - Código QR
4. Se remitirá el fichero TicketBAI a la Hacienda Foral de Bizkaia.

TicketBAI

DIFERENCIAS – TRES HACIENDAS

ÁLAVA

Periodo Voluntario
enero 2022

No elaboración
borradores

Deducción en CI

GIPÚZCOA

Periodo Voluntario
enero 2021

Si elaboración
borradores

Deducción en CI
Modelo KenKariback

VIZCAYA

Periodo Voluntario
enero 2022

Si elaboración
borradores

Deducción CI
Reducción BI

3. CONCLUSIONES

- **Proteger la competencia**, evitando que aquellos contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones fiscales se vean beneficiados respecto aquellos que sí que lo hacen.
- **Disminuir las obligaciones formales** y reducir los costes del cumplimiento fiscal (reduciendo los requerimientos administrativos en lo relativo a la facturación emitida, reduciendo los plazos de devolución y posibilitando de verificación online de las facturas expedidas).
- Ofrecer a los clientes la **posibilidad de comprobar** que el negocio cumple con sus obligaciones fiscales, al garantizarse la autenticidad, integridad y declaración de las facturas expedidas.
- **Favorecer la digitalización** de las relaciones entre la Hacienda y los empresarios y profesionales

DESPACHOS BK

ETL[®]

GLOBAL

Tax · Legal · Audit

Muchas gracias



www.bketl.es